

MIL EUROS (15.000,00 €), en concepto de "Convenio Luis Miguel Ruiz Narváez 2025", con cargo a la partida presupuestaria 2025 14 34126 48000 existente en los Presupuestos Generales de la CAM bajo la denominación de "Convenio Luis Miguel Ruiz Narváez ", certificando que existe crédito suficiente, quedando retenido el mismo para la actividad que se describe, y que se financia en su totalidad por la Ciudad Autónoma de Melilla.

DECIMOQUINTO.- Que el artículo 8 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que *"serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: d) Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte"*.

DECIMOSEXTO.- Que esta subvención tiene el carácter de directa, al amparo de lo establecido en el artículo 22 párrafo a) del apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la mencionada Ley 38/2003, es una fórmula jurídica adecuada, en concordancia con lo estipulado en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (*"Podrán concederse directa y sin necesidad de convocatoria pública, las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"*).

DECIMOSEPTIMO.- Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DECIMO OCTAVO.- Que el procedimiento de subvenciones directas nominativas en presupuesto, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, consistirá en:

- a) La incoación de oficio por el órgano competente.
- b) La solicitud deberá reunir como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 12.1 del Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Estas subvenciones nominativas tendrán el contenido mínimo previsto en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

VIGÉSIMO.- Que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Entidades Deportivas, así como el impulso de la actividad deportiva y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es facilitar la preparación y participación en el calendario nacional e internacional de pruebas de Triatlón, por parte de D. Luis Miguel Ruiz Narváez durante el año 2025, ofreciendo una alternativa seria y de nivel a este deportista melillense para su preparación deportiva, ante la complejidad que para su formación existe en esta especialidad, pudiendo establecer de forma detallada los siguientes objetos:

A) Entrenamientos precisos para la formación y preparación de cara a las pruebas del calendario nacional e internacional.

B) Preparación y participación en las siguientes pruebas:

- * CAMPEONATO DEL MUNDO DE POLICIAS Y BOMBEROS
- * CAMPEONATO DEL MUNDO IRONMAN 70.3
- * CAMPEONATOS IRONMAN 70.3* COPAS/CTO EUROPA.
- * CAMPEONATO ESPAÑA TRIATLÓN CROSS.
- * CAMPEONATO TRIATLÓN MD.
- * CAMPEONATO ESPAÑA POR AUTONOMÍAS.
- * CAMPEONATO DE ESPAÑA.
- * CIRCUITO AUTONÓMICO TRIATLÓN MELILLENSE.
- * CAMPEONATO DE ESPAÑA ALCAZABA DE POLICIAS.
- * CAMPEONATO DE LA AFRICANA.
- * MEDIA MARATÓN MELILLA.
- * *COMPETICIONES POPULARES DE LA CIUDAD.
- * CIRCUITO AUTONÓMICO DE CICLISMO MELILLENSE (8 CARRERAS).
- * DESPLAZAMIENTOS A LA PENINSULA POR CONCENTRACIONES DE CARA A COMPETICIONES.
- * *TRAINING CAMP. PREPARATORIO CAMPEONATO DEL MUNDO.

C) Adquisición de los materiales necesarios para poder llevar a cabo la preparación mencionada así como la participación en los Campeonatos fijados en el apartado B) de la presente cláusula.

Todo ello supeditado a que las lesiones u otras circunstancias invalidantes no impidan la participación en dichas pruebas, lo cual, en caso de producirse, deberá acreditarse documentalmente. Igualmente, si por causas técnicas hubiera que